

ANEXO I

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013". Año 2010.

Bases: BOME nº 4422 de 3/08/2007 y Convocatoria BOME nº 4755 de 12/10/2010.

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2007-2013 Tema Prioritario 66 de Presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Financiación: 75% Fondo Social Europeo y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

Expediente	Beneficiario	NIF	Finalidad	Nº Orden Consejería Economía	Presupuesto
EH10001	FUNDACIÓN HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G-92212380	SERVICIO DE RESTAURANTE	538 de 02/11/2010	163.834,21
EH10002	FUNDACIÓN HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G-92212380	COCINA	539 de 02/11/2010	196.324,53
EH10003	FUNDACIÓN HISPANO ARABE DE LA DIETA MEDITERRANEA	G-92212380	OPERACIONES BASICAS DE PASTELERIA	540 de 02/11/2010	19.800,00

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 4 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

1139.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 2012001626, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER ACCEDER la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES de Mayo ejercicio 2012, desde 21 de mayo de 2012 al 21 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 03 de mayo de 2012.

El Secretario Técnico. José Ignacio Escobar Miravete.